

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 21 de julio del presente año fue remitido memorial por parte del doctor Andrés Gustavo Pérez por medio de cual remitió fotografías de la valla y planos del predio, estos últimos repetidos. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Radicación No.	255724089001-2022-00402-00
Demandante	Flor Marina Linares Beltrán
Demandados	Lino Fox Agosti y personas indeterminadas.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de **ocho (8) días** contados a partir de la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar los planos con los puntos de geo referencia de los lotes de mayor extensión, menor extensión y el que queda luego de desagregar el de menor extensión. Lo anterior con el fin de fijar fecha y hora para continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 086 del 28 de agosto de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria